CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS - INVEMAR.

PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos para la evaluación y priorización de las alternativas de solución, dando continuidad al monitoreo de la erosión costera, el estudio de los pastos marinos en el litoral cordobés. **SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES: 1. PORTAFOLIO DE ALTERNATIVAS DE MANEJO DE LA EROSIÓN COSTERA.** A partir del portafolio de alternativas elaborado en el Convenio CVS - INVEMAR 012–2025, se presentaran soluciones frente a la erosión costera en los cinco municipios del litoral Cordobés (San Antero, San Bernardo del Viento, Moñitos, Puerto Escondido y Los Córdobas), con énfasis en Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). El proceso será participativo e incluirá talleres de socialización por municipio, verificación técnica y social en campo, y el uso de una evaluación multicriterio como apoyo a la selección de las alternativas seleccionadas, incorporando criterios de viabilidad técnica y social, incluyendo la implementabilidad local (capacidad de apropiación, operación y mantenimiento con participación comunitaria). Posteriormente, para las alternativas seleccionadas se realizará un costeo detallado con precios actuales mediante análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones indicativas (sondeo de mercado), y se elaborarán dos (2) fichas finales por alternativa, que incluyan: descripción de la intervención, municipios donde aplica, mapas de intervención, presupuesto cotizado. Se realizarán las siguientes actividades: 1. Cinco talleres (uno por municipio): Presentación del Portafolio CVS 012–2025 y priorización de dos (2) alternativas con mayor aplicabilidad comunitaria y viabilidad social/técnica. La selección quedará soportada en acta del taller. 2. Visitas de campo por localidad seleccionada: Verificación técnica y social en sitio (condiciones biofísicas, ocupación/uso del suelo, restricciones, evidencias de presión), registro fotográfico y georreferenciado, e insumos para factibilidad. 3. Valoración final por alternativas: Elaboración del costeo detallado con precios actuales (APU + cotizaciones) para las alternativas seleccionadas y consolidación de fichas finales por alternativa con mapas de intervención, presupuesto cotizado**. 2. MONITOREO DE LA EROSIÓN COSTERA.** Teniendo en cuenta la problemática de la erosión costera, se plantea continuar en la ampliación del conocimiento de la erosión costera y del riesgo asociado los factores físicos, climáticos, oceanográficos y antrópicos que influyen en la zona costera del departamento de Córdoba, se realizarán las siguientes actividades: 1. Consolidar la información existente en la geodatabase, incorporando los datos más recientes obtenidos en estudios anteriores y los que se esperan obtener. 2. Se llevará a cabo dos salidas de campo para la toma de datos del monitoreo, considerando las condiciones climáticas y la representatividad de la temporada. 3. Se realizarán mediciones en las áreas monitoreadas por CVS-INVEMAR (2013-2025) para comparar mediante la extracción de perfiles de playa obtenidos a partir de modelos de elevación, empleando tecnología GNSS con DGPS y corrección post-proceso. 4. Se actualizará la línea de costa en los sectores definidos de las localidades priorizadas en los convenios anteriores, evaluando las variaciones (tasas de erosión/acreción) mediante la extensión Digital Shoreline Analysis System (DSAS) en ArcGIS. 5. Estudio multitemporal de la línea de costa: Se realizará un análisis integrado de imágenes históricas y de los resultados obtenidos en los monitoreos anteriores y actuales, con el fin de evaluar los cambios en la línea de costa a lo largo del tiempo, determinar las

tasas de erosión y acreción y analizar los posibles factores que los generan. **3. ESTUDIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y REGÍMEN DE USO DE LOS PASTOS MARINOS.** se realizarán las siguientes actividades: 1. Generar cartografía de unidades ecológicas de pastos marinos y de otras coberturas bentónicas asociadas a escala 1:5.000, manteniendo la estructura metodológica empleada por INVEMAR en ejercicios de mapeo a este nivel. Esta integración dentro de sus resultados abarcará unidades de mapeo con elementos bióticos, de sustrato y rasgos del relieve submarino, con el fin de representar adecuadamente la configuración espacial del sistema bentónico. 2. Delimitar unidades ecológicas (sector Cispatá–Porvenir) dentro de un radio de hasta 500 m alrededor de los puntos en los que se confirmó su presencia (Convenio Interadministrativo No. 012-2025). Este enfoque permitirá identificar patrones de distribución espacial, transiciones y mosaicos bentónicos, representando desde el núcleo donde se encuentran los pastos hasta zonas mixtas o fondos adyacentes. Para isla Tortuguilla, se propone mapear todo el fondo marino de la terraza somera que rodea la isla hasta aproximadamente 13 m de profundidad, coincidiendo con el rango observado en la campaña de campo. - La estrategia comprende dos tipos de muestreo: 1. Muestreo sistemático desde la Boca de Cispatá hasta los límites con Sucre, siendo detallado en las zonas donde se ha confirmado la presencia de pastos marinos; y 2. Muestro intencional, es decir, se incluyen puntos de manera intencional en los fondos identificados directamente según la inspección de la información de sensores remotos. **-** El análisis de la información se sustentará principalmente en la información recolectada en campo a través de Evaluaciones Ecológicas Rápidas, los análisis también incluirán información del resultado del sonar de barrido lateral. De manera complementaria, se incorporará información satelital de uso libre (p. ej. Sentinel-2) cuando las condiciones de visibilidad del fondo marino lo permitan. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($199.547.453), valor que incluye gastos administrativos y financieros del proyecto, de los cuales la CVS aportará la suma CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), estos recursos están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 de fecha 8 de enero de 2026 y el conveniante aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.547.453). **CUARTA - DESEMBOLSOS:** La Corporación transferirá sus aportes en cuatro desembolsos de la siguiente forma. **Un primer desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($72.000.000), al cumplimiento de la legalización del Convenio. **Un segundo desembolso**: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la CVS, por valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($54.000.000), a los cinco (5) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y visto bueno del supervisor. **Un tercer desembolso**: equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS

Moneda Legal Colombiana ($36.000.000) a los ocho (8) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%) y visto bueno del supervisor. **Un cuarto y último desembolso:** equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor DIECIOCHO MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($18.000.000), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución. **QUINTA - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Los desembolsos serán consignados en una cuenta bancaria a nombre del convenio, que para el manejo de sus recursos abrirá EL CONVENIANTE, quien remitirá mensualmente a la CVS los extractos de la misma. Antes de la liquidación del convenio, EL CONVENIANTE presentará a la CVS una certificación expedida por la entidad bancaria donde conste que la cuenta está saldada y en caso que existan fondos, los mismos serán reintegrados a la Corporación. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CVS: 1.** Operativizar con el CONVENIANTE las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. **2**. Suministrar al CONVENIANTE la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **4.** Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.**5.** Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE: 1.** Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.**2.** Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. **3.** Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. **4.** Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. **5.** Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. **6.** Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. **7.** Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. **8.** Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.**9.** Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporta la CVS, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes. **10.** Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. **11.** Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL. - Eje de Calidad: 1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. **2.** Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS**. 3.** Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con

respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS. **4.** Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. **2.** Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. **3.** Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. **4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos. **6.** Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable. **7.** Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **8.** Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los contratos en los cuales se haga uso de sistema de transporte. **Eje Ambiental: 1.** Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **2.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. **OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que para tales efectos designe el Director General de la CVS y en INVEMAR por la Coordinadora del Programa de Geociencias Marinas y Costeras, o quien haga sus veces. **NOVENA - COMITÉ OPERATIVO:** Se conformará un Comité Operativo, el cual estará integrado por el Director General de la CVS y /o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado y el Director del INVEMAR y/o su delegado. Dicho comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas. 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **DÉCIMA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución para el convenio es de diez (10) meses sin exceder el cuatro (04) de

diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio. **DÉCIMA PRIMERA - PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:**

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Fichas de valoración final por alternativa (2 fichas) que incluyan la descripción de la intervención, municipios donde aplica, mapas de intervención, y presupuesto cotizado con precios actuales.	Documento (5)	Informe parcial de avance a los cinco (5) meses de ejecución. Informe final a los diez (10) meses de ejecución.
Presupuesto cotizado: archivos en Excel con el costeo detallado de las alternativas seleccionadas, soportado en APU y cotizaciones indicativas, con desglose de ítems, cantidades y valores.	Documento (1)	Informe parcial de avance a los cinco (5) meses de ejecución. Informe final a los diez (10) meses de ejecución.
Cartografía resultante con su respectiva geodatabase actualizada que integre la información temática y espacial adquirida y procesada de la franja costera (mapa del sitio, zonas de intervención y restricciones).	Un Archivo GDB	A los diez (10) meses de ejecución.
Informe técnico con los resultados obtenidos en monitoreo de erosión costera.	Documento	Informe parcial de avance a los cinco (5) meses de ejecución. Informe final a los diez (10) meses de ejecución
Informe técnico de evaluación de pastos marinos y unidades ecológicas.	Documento	Informe parcial de avance a los cinco (5) meses de ejecución. Informe final a los diez (10) meses de ejecución
Actas y memoria de talleres y visitas de campo.	Documento	Informe parcial de avance a los cinco (5) meses de ejecución. Informe final a los diez (10) meses de ejecución
Video clip, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente.	Video	A los diez (10) meses de ejecución

DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, EL CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco

local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, EL CONVENIANTE, constituirá una garantía por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; **2. Garantía de calidad:** Para garantizar la calidad del objeto del presente convenio, EL CONVENIANTE constituirá una garantía por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONVENIANTE utilice en la ejecución del presente convenio, constituirá una garantía en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual**: EL CONVENIANTE deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio. **PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA TERCERA -INDEMNIDAD DE LA CVS:** EL CONVENIANTE mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza provenientes de sus acciones u omisiones en el desarrollo de este Convenio. EL CONVENIANTE se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio si a ello hubiere lugar. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIÓN, ADICION O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: **1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes; **2.** La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio; **3.** Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados; **4.** Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, la CVS no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA**

OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONVENIANTE acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer la Corporación. **DÉCIMA NOVENA -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio. Dicha suma será posible haciendo efectiva las garantías o mediante el descuento de las sumas que han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo EL CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento: **1.** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la CVS.**2.** Por mal manejo o la inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por la CVS, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.**3.** Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor de la CVS considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado; **4.** Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicos con sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. **5.** Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objeto convenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá necesidad de requerir al CONVENIANTE para constituirla en mora por parte de la CVS. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. EL CONVENIANTE autoriza expresamente a la CVS, para efectuar la tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en

el artículo 218 del decreto 19 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en ese periodo, la CVS lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la Acción Contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en los municipios de Los Córdobas, Moñitos, Puerto Escondido, San Antero, San Bernardo del Viento, en el departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA -PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de LAS PARTES y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes. **VIGÉSIMA CUARTA -SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO DEL CONVENIO**: El domicilio para todos los efectos derivados de este Convenio, será la ciudad de Montería departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Convenio se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma realizada en la plataforma SECOP II, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.